



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-130-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, tres de marzo del año dos mil diecisiete. Las diez de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL TUMA LA DALIA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, Informe de Auditoría Especial de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **AB-005-09-16**, derivado del Seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones de Control Interno contenidas en los Informes, emitidos por la Contraloría General de la República, por los períodos dos Mil trece al dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica, determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **1)** Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, durante el primer semestre de los años dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis; y, **2)** Identificar a los responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se realizó en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados revelan: Que de un total de veintinueve (29) recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría objeto de seguimiento, se han cumplido veintiséis (26) recomendaciones, una (1) está parcialmente implementada y dos (2) no están cumplidas, todas las cuales se describen en el Anexo del Informe de Auditoría examinado, lo que representa un noventa por ciento (90%) del cumplimiento, recordándole a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comuna que dichas recomendaciones constituyen el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de la gestión institucional. Sobre esa base, se resolverá que por conducto del Presidente de este Consejo se dirija Oficio a la Máxima Autoridad ejecutiva de la comuna auditada, instando de manera perentoria, el cumplimiento total de las recomendaciones de auditoría no cumplidas, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 103, numerales 2) y 5) de nuestra Ley organiza, a efectos de cumplir con los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-130-17

objetivos del control interno expresos en el artículo 33, de la referida Ley Orgánica. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL TUMA LA DALIA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **AB-005-09-16**, derivado del seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones de Control Interno contenidas en los Informe emitidos por la Contraloría General de la República, por los períodos dos Mil trece al dos mil quince; y, **II)** Por la recomendación en proceso de cumplimiento y por las no cumplidas con plazo vencido, dirijase Oficio suscrito por el Presidente de este Consejo Superior a la máxima autoridad ejecutiva de la comuna auditada, para que informe en el plazo perentorio de treinta (30) días, el cumplimiento de las recomendación de auditoría que se detallan en la Matriz de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones, adjunta al referido Informe. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Veintitrés (1,023) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día tres de marzo del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/XML/Brenda